

SERVICIOS ECOLÓGICOS DE NAVARRA, S.L.
POL. AGUSTINOS
31013 PAMPLONA

El Director del Servicio de Calidad Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN 784/2011, de 16 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización de Apertura a la instalación de transferencia de residuos industriales peligrosos y no peligrosos, cuyo titular es SERVICIOS ECOLÓGICOS DE NAVARRA, S.L., ubicada en el término municipal de Cintruénigo.

Mediante la Resolución número 1327, de 3 de septiembre de 2010, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se concedió Autorización Ambiental Integrada a la instalación de transferencia de residuos industriales peligrosos y no peligrosos, cuyo titular es SERVICIOS ECOLÓGICOS DE NAVARRA, S.L., ubicada en el término municipal de Cintruénigo.

Con fecha 5 de octubre de 2010, el titular ha presentado ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la solicitud de Autorización de Apertura para la citada instalación, acompañando, al efecto, la documentación a que hace referencia el artículo 40 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Con fecha 23 de diciembre de 2010, las instalaciones han sido objeto de inspección por parte de personal técnico del Servicio de Calidad Ambiental.

Con fecha 2 de mayo de 2011, el Servicio de Calidad Ambiental ha emitido informe favorable a la concesión de Autorización de Apertura, por considerar que, teniendo en cuenta el conjunto de medidas correctoras, condiciones de funcionamiento y mejores técnicas disponibles que han sido implementadas en la instalación, la misma cumple las condiciones necesarias para que su funcionamiento pueda ser ambientalmente adecuado, y acorde con los valores límite de emisión y las exigencias establecidas en su autorización ambiental integrada.

Visto todo ello, y en virtud de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 426, de 10 de octubre de 2007, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder Autorización de Apertura a la instalación de transferencia de residuos industriales peligrosos y no peligrosos, cuyo titular es SERVICIOS ECOLÓGICOS DE NAVARRA, S.L., ubicada en el término municipal de Cintruénigo.

SEGUNDO.- Que la actividad se desarrolle de acuerdo con las condiciones contempladas en la Autorización Ambiental Integrada concedida a esta instalación, incorporando los cambios relacionados en el Anejo de esta Resolución.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO.- Trasladar la presente Resolución al titular, al Ayuntamiento de Cintruénigo, al Servicio de Calidad Ambiental, a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 16 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL, Pedro Zuazo Onagoitia."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 19 de mayo de 2011.

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES



José Antonio Santesteban Goicoechea